

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 259
09 de julio de 2020

“Por el cual se aprueban los lineamientos de Internacionalización de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU. Digital”.

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 29 del Acuerdo 067 de 2019 y facultado por el Artículo 12 del Acuerdo Directivo 071 de 2020 – Estatuto de Extensión y Proyección Social- para establecer los lineamientos de cada una de las líneas de acción definidas en el Artículo 6 del citado Acuerdo, y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas – ONU -y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO - inscriben en los objetivos para el desarrollo sostenible, el incremento del acceso a la educación, el mejoramiento de su calidad y pertinencia, y su importancia en la generación de una conciencia global ciudadana en los estudiantes que, mediante el desarrollo de conocimientos, competencias, valores y actitudes, permita la solución de problemas globales y desafíos emergentes, aporte a la paz y la sostenibilidad del planeta, y a la construcción de “[...] un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo, sostenible y seguro”.

Que el Ministerio de Educación Nacional de Colombia considera la internacionalización como un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior –IES- con sus pares de otros lugares del mundo, por medio de la construcción de una visión multicultural y global, el intercambio de conocimientos, la investigación y la transferencia tecnológica, la movilidad multiestamentaria, entre otros.

Que la normatividad correspondiente al sector de calidad considera que la Institución debe establecer mecanismos y estrategias para crear y fortalecer vínculos con actores locales, nacionales y globales, y entre la comunidad y los sectores productivo, social, cultural, público y privado; y para desarrollar la internacionalización del currículo, lenguas extranjeras, y transitar hacia un modelo enfocado en Resultados de Aprendizaje.

Que el Plan de Desarrollo Institucional instauro la dimensión *#Glocal* como la estrategia fundamental de inmersión de la IU. Digital en un mundo globalizado y en un ecosistema de Educación Superior global, manteniendo su conciencia sobre los contextos regionales, nacionales y locales. En esta dirección, la IU. Digital integra la internacionalización en todo su quehacer institucional de forma transversal y comprehensiva, en sus recursos físicos y tecnológicos, en su talento humano y actividades misionales, a partir de las conexiones que establece con agentes locales, regionales, nacionales e internacionales con base en la línea *##Red IU. Digital*.

Que en tanto Institución de Educación Superior global, nacional, regional y local, la internacionalización es una dimensión inherente a la cultura y dinámica organizacional de la IU. Digital, que integra la multiculturalidad y transdisciplinariedad en sus labores sustantivas de formación, investigación y extensión, fomentando las conexiones internas y externas con sectores de diversa naturaleza, participando en redes de conocimiento mediadas por las tecnologías digitales, y ofreciendo medios y recursos a su comunidad y a la sociedad para acceder al conocimiento y desarrollar capacidades y competencias para vivir y desempeñarse en diversos contextos.

Que, en su Proyecto Educativo Institucional, Acuerdo Directivo 002 de 2018, la IU. Digital asume la internacionalización como un proceso estratégico que asegura la calidad de la Educación Superior, la transformación y el desarrollo social, por lo cual planificará e implementará estrategias sistémicas, acordes con su naturaleza, de internacionalización en casa, internacionalización del currículo, movilidad multiestamentaria física y virtual, de investigación en redes de conocimiento, y de extensión y proyección social con carácter #Glocal.

Que el proceso de internacionalización asegura el crecimiento, la visibilidad, el posicionamiento y la sostenibilidad de la IU. Digital, al conectarla con escenarios nacionales e internacionales, y la formación integral de ciudadanos digitales globales con perspectiva y responsabilidad global, y con compromiso con las necesidades de sus propios territorios y comunidades.

Que el Artículo 12 del Acuerdo Directivo 071 de 2020, faculta al Rector para la aprobación de los lineamientos realizados por la Vicerrectoría de Extensión, en virtud de las líneas de acción establecidas en el artículo 6.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los lineamientos de Internacionalización de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

Artículo 2. Los lineamientos de Internacionalización de la IU. Digital buscan integrar a toda la comunidad académica en el desarrollo de una cultura de internacionalización y multiculturalidad, que permita el reconocimiento y el posicionamiento de la Institución como líder en formación virtual en escenarios diversos y globales.

Artículo 3. Con los lineamientos de Internacionalización, la IU. Digital pretende:

1. Promover y posicionar la internacionalización como un proceso que permita a los diferentes estamentos potenciar sus competencias, generar y aplicar nuevo conocimiento, cooperar y desempeñarse en diversos contextos locales, nacionales y globales.

2. Gestionar, consolidar y dinamizar acuerdos de cooperación interinstitucional, a partir de criterios de calidad y pertinencia que defina la IU. Digital en concordancia con su misión y objetivos.
3. Fortalecer las capacidades y habilidades de la comunidad académica en lenguas extranjeras para facilitar su acceso a diferentes sectores económicos, laborales y sociales, de acuerdo con los objetivos Institucionales definidos en esta materia.
4. Promover la IU. Digital a nivel global con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias y buenas prácticas con instituciones pares, sectores sociales y productivos, que coadyuven a una constante evaluación, prospectiva y mejoramiento de la calidad educativa de la Institución.
5. Gestionar la conexión y la colaboración con redes de conocimiento global que permitan el desarrollo de investigaciones, aprendizajes, prácticas, nuevos conocimientos, y publicaciones internacionales e interinstitucionales.
6. Diseñar e implementar estrategias conjuntas con Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras y entes públicos y privados para potenciar la extensión y la proyección social universitaria, en el marco del Estatuto de Extensión y Proyección Social.
7. Sistematizar y gestionar la información del proceso de internacionalización, que apunte al mejoramiento continuo organizacional y de la educación superior.

Artículo 4. La Institución rige la internacionalización de acuerdo con el principio específico declarado en el Proyecto Educativo Institucional -PEI, en tanto viabiliza la globalización de la enseñanza y el aprendizaje universitario. Es la forma como se estrechan los vínculos y niveles de integración con las diferentes IES en el ámbito internacional para dinamizar el intercambio científico, técnico, tecnológico y cultural de: directivos, profesores y alumnos, así como el aprendizaje de los contenidos curriculares donde el conocimiento respectivo se reproduzca y nutra sin importar su ubicación espacial, en articulación a los demás principios que soportan el PEI de la IU. Digital.

Artículo 5. La IU. Digital de Antioquia define como líneas estratégicas de la internacionalización las siguientes:

1. Perfil Global.
2. Conexiones y redes de conocimiento global.
3. Posicionamiento Global.
4. Internacionalización IU. Digital.

Artículo 6. La línea estratégica Perfil Global involucrará la planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de internacionalización con incidencia en los planes, programas de estudio y ambientes de aprendizaje, para impulsar la formación para un mundo global y multicultural. Esta línea buscará el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Promover eventos académicos nacionales e internacionales en el marco de las facultades y programas, con el fin de dar visibilidad y posicionamiento a la Institución.

2. Integrar a las asignaturas de los programas académicos bibliografía y actividades en lenguas extranjeras para promover acciones y proyectos de internacionalización en los espacios formativos de los programas académicos.
3. Vincular proyectos interculturales a los espacios académicos institucionales, que permitan a la comunidad académica desarrollar o fortalecer una mentalidad global.
4. Gestionar el desarrollo de programas académicos en conjunto con Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales.
5. Fomentar la creación y participación en comunidades internacionales de aprendizaje.
6. Propender por la actualización permanente de las cartas descriptivas de los programas académicos de acuerdo con las tendencias y horizontes epistemológicos de las disciplinas y las múltiples interacciones entre estas, en los contextos nacionales e internacionales, con el propósito de responder a las necesidades de formación actuales y emergentes.
7. Posicionar el modelo pedagógico digital institucional con el fin de incrementar las fortalezas y potencialidades en la formación de estudiantes nacionales e internacionales haciendo uso de los recursos pedagógicos y didácticos definidos.
8. Formalizar y dinamizar convenios que promuevan y faciliten la movilidad académica física y virtual de los distintos estamentos con IES reconocidas a nivel nacional y global.
9. Promover entre la comunidad académica el aprendizaje de otras lenguas mediante la oferta de cursos virtuales, plataformas, charlas y diferentes acciones académicas que favorezcan sus competencias.
10. Apoyar la participación de profesores nacionales y extranjeros en el acompañamiento de las asignaturas en las aulas virtuales y las diferentes actividades académicas institucionales.

Artículo 7. La línea estratégica Conexiones y redes de conocimiento global, buscará el generar y transferir nuevo conocimiento con estándares internacionales mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Aplicar estrategias de enseñanza-aprendizaje que conecten la investigación y la docencia.
2. Promover el desarrollo de convenios interinstitucionales que permitan ejecutar proyectos de investigación con IES y entes públicos y privados, conducentes a la generación y transferencia de nuevo conocimiento, y a la solución de problemáticas de la sociedad nacional y global.
3. Fortalecer la investigación de la IU. Digital en el marco de sus programas académicos.
4. Incentivar el desarrollo de proyectos de iniciación científica en comunidades académicas internacionales.
5. Promover la movilidad y el intercambio de investigadores y jóvenes investigadores con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras.
6. Posicionar la investigación institucional a nivel internacional.
7. Gestionar recursos para financiar proyectos de investigación pertinentes para los contextos regional, nacional y global.

Artículo 8. La línea estratégica Posicionamiento Global se orientará a la incorporación de buenas prácticas en los vínculos e interacciones con pares y contextos externos, y desarrollará las siguientes acciones:

1. Gestionar el desarrollo del portafolio de extensión en colaboración con Instituciones de Educación Superior o Instituciones nacionales e internacionales para el posicionamiento académico institucional.
2. Promover el desarrollo de actividades académicas con Instituciones de Educación Superior e Instituciones de nivel nacional e internacional.
3. Conectar la Institución y a su comunidad académica con redes globales de conocimiento y de cooperación internacional, que tengan pertinencia para el mejoramiento de la calidad de la Institución.
4. Ofertar cursos MOOC, credenciales por competencias, programas de formación para el trabajo, entre otros, acordes con las necesidades del contexto, con estándares nacionales e internacionales de alta calidad y las certificaciones por competencias que correspondan en cada caso.
5. Gestionar el desarrollo de proyectos de cooperación y voluntariado con Instituciones de Educación Superior y organismos nacionales e internacionales.

Artículo 9. La línea estratégica Internacionalización IU. Digital buscará de manera transversal crear una cultura de internacionalización en todas las áreas, proyectos y acciones de la IU. Digital que propicie la visión global, la multiculturalidad, la integración de saberes, y el desarrollo de competencias, conocimientos, prácticas y valores, que muestren los resultados del proceso de internacionalización de la IU. Digital como ente de educación superior público, a través de las siguientes acciones:

1. Promover la cooperación interinstitucional y gestionar el desarrollo de espacios y acciones para compartir experiencias, conocimientos y buenas prácticas universitarias de internacionalización con el fin de cualificar los procesos de la IU. Digital.
2. Implementar una estrategia comunicacional que fortalezca el proceso de internacionalización y las conexiones con los diversos sectores de interés institucional y las fuentes de información que sean pertinentes para la producción y transmisión de nuevos conocimientos.
3. Desarrollar una referenciación permanente de Instituciones de Educación Superior digitales en el mundo y de tendencias de la educación 4.0.
4. Gestionar acciones que permitan la vinculación de pago en otras monedas para los programas académicos y demás servicios prestados por la IU. Digital con el fin de acoger la comunidad internacional.
5. Definir un procedimiento interno para atender las disposiciones de Ley respecto a la migración de extranjeros para realizar actividades en la Institución.

Artículo 10. Los lineamientos de Internacionalización de la IU. Digital enmarcarán el diseño de un Plan de Internacionalización, diseñado por un Comité Técnico integrado por: el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Vicerrector/a de Extensión y Proyección Social, Vicerrector/a Académico y Jefe/a de Cooperación Nacional e Internacional; quien esté a

cargo de esta última dependencia ejercerá la secretaría técnica del Comité. En cada una de las líneas estratégicas se presentarán los proyectos, los planes y las acciones correspondientes para cumplir las metas institucionales en cada vigencia.

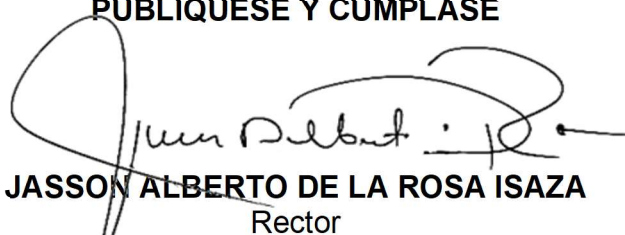
Artículo 11. Anualmente, el Comité Técnico referenciado hará una evaluación del Plan de Internacionalización con el fin de gestionar acciones que promuevan su permanente cualificación y mejoramiento.

Artículo 12. La Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social y el área de Cooperación Nacional e Internacional presentarán cada año a las instancias correspondientes, el presupuesto que requiere la Institución para el cumplimiento de las metas previstas del proceso de internacionalización.

Artículo 13. Los aspectos no contemplados en los presentes lineamientos serán resueltos por el Consejo Académico.

Artículo 14. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Proyectó Juan José Torres Ramírez Vicerrector de Extensión	Revisó Jessica Andrea Agudelo Vélez Secretaría General	Revisó y Aprobó Leonardo Fabio Marulanda Londoño Asesor de la Rectoría
------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------